ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 17 de enero del 2025

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de enero del 2025, el despacho constituido por el Expediente N° 165-2025, Oficio Nº001-2025/UGEL 08.M.S.D.O/D.I.E. "Rosa Gloria Vázquez Cuadrado", presentado por la presidenta de apafa de la I.E. "Rosa Gloria Vázquez Cuadrado", solicitando la contratación de un personal administrativo para que continue con las gestiones administrativas en la I.E. "ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art, 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, el artículo 82° numeral 2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha del 17 de enero del 2025, el secretario general da cuenta del despacho constituido por el Oficio Nº001-2025/UGEL 08.M.S.D.O/D.I.E. "Rosa Gloria Vázquez Cuadrado", presentado por la presidenta de APAFA de la I.E. "Rosa Gloria Vázquez Cuadrado", solicitando la contratación de un personal Administrativo del área pedagógica para la etapa vacacional para que continue con las gestiones administrativas en la I.E. "Rosa Gloria Vázquez Cuadrado.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar la contratación de un personal Administrativo del área pedagógica para la etapa vacacional y así continue con las gestiones administrativas en la I.E. "Rosa Gloria Vázquez Cuadrado".

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la contratación de un personal Administrativo para el área pedagógica durante los meses de enero hasta marzo; con la finalidad que se encargue de las Gestiones Administrativas, atención a los padres de familia, proceso de matrícula 2025, traslados, recojo de documentos, recuperación de notas entre otros, a favor de la I.E. "Rosa Gloria Vázquez Cuadrado", por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y promoción Social y a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística, control patrimonial, almacén y Maestranza, Oficina de Tesorería, así como a las demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE
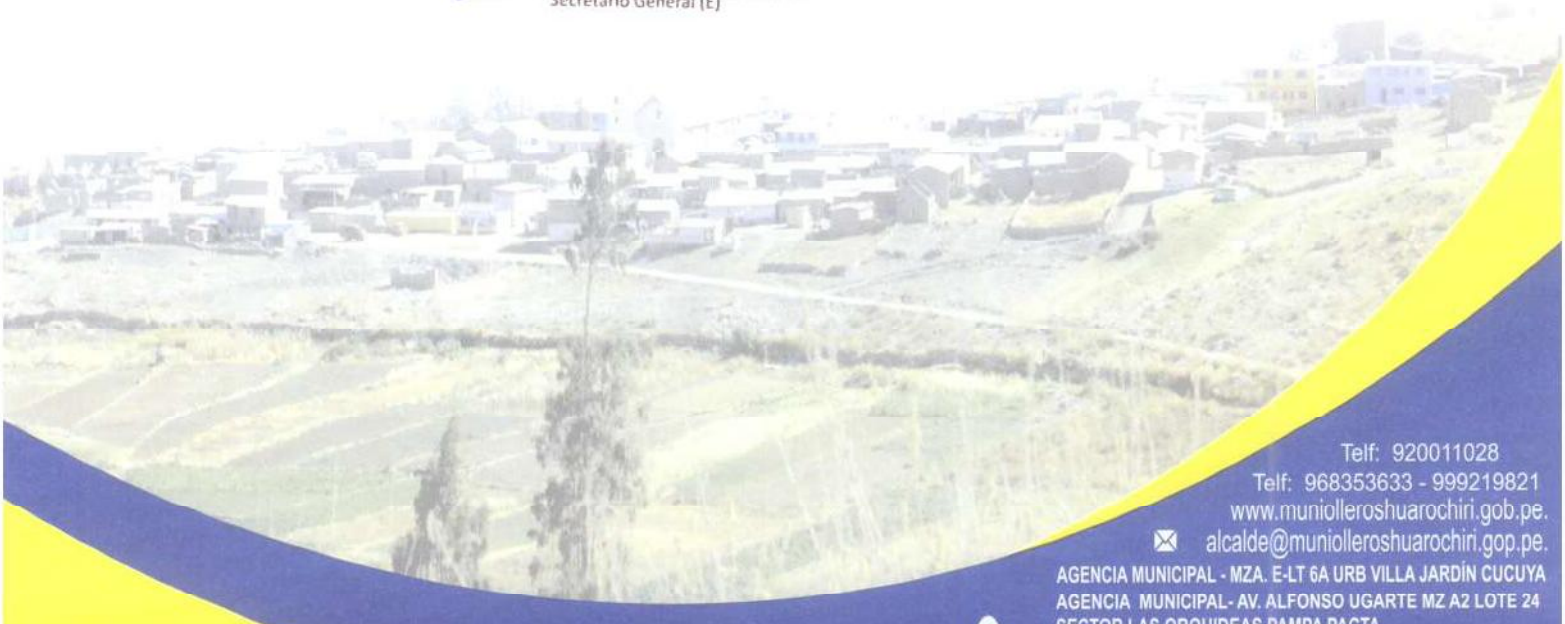
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS HUAROCHIRÍ - LIMA
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)